

CONVOCATORIA

La presente convocatoria en términos del primer párrafo del artículo 7 de los Lineamientos para la Evaluación, Certificación, Renovación, Suspensión y Revocación de Personas Facilitadoras, es **abierta** y está destinada a personas profesionales de Derecho, Psicología, Trabajo Social, Comunicación o cualquier otra, interesadas en participar en:

“EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN COMO PERSONA FACILITADORA PRIVADA”

Con fundamento en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 39 y 40 de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias; artículo 12 de la Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias para el Estado de Hidalgo, así como de los artículos del 3 al 18 de los Lineamientos para la Evaluación, Certificación, Renovación, Suspensión y Revocación de Personas Facilitadoras, el Poder Judicial de Estado de Hidalgo a través del Centro Estatal de Justicia Alternativa convocan a participar en el proceso de Certificación como Persona Facilitadora Privada.

1. Objetivo

Evaluar y certificar a las personas que cuenten con el perfil, los conocimientos, las habilidades, actitudes y valores necesarios para garantizar el ejercicio adecuado de sus funciones como Persona Facilitadora Privada.

2. Etapas del proceso de certificación

A) Registro de aspirantes

Las personas aspirantes deberán presentar **ante el Órgano Instructor** la documentación que se enumera a continuación y cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Requisitar la solicitud de certificación, expresada en el formato que estará disponible en la página electrónica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo;
- II. Identificación oficial vigente con fotografía, siendo admisibles: credencial para votar (INE) o pasaporte;
- III. Título y cédula profesionales para acreditar estudios de licenciatura;
- IV. Exhibir constancia expedida por autoridad competente para acreditar que no ha sido declarada persona deudora alimentaria morosa, ni está inscrita en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias, la cual podrán obtener en el siguiente enlace: <https://rnoa.dif.gob.mx/>;
- V. Presentar acta de nacimiento;

(771) 71790 00 

Carretera México-Pachuca Km. 84.5, Sector Primario,
Col. Carlos Rovirosa, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, México. 



- VI. Escrito con firma autógrafa de la persona aspirante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que se encuentra en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos y que no ha recibido sentencia por delito doloso que amerite pena privativa de libertad;
- VII. Recibo de pago de la cuota de recuperación, en términos de lo señalado en el inciso F) de la etapa 2 de la presente convocatoria;
- VIII. En su caso, manifestar bajo protesta de decir verdad si tiene alguna condición específica y si requiere algún ajuste razonable, así como la documentación que lo acredite;
- IX. Exposición de motivos con firma autógrafa de la persona aspirante, en la que exponga su interés en la obtención de la certificación, y la manifestación de conformidad para que se le practiquen evaluaciones como parte del procedimiento para certificarse;
- X. Currículum Vitae; y,
- XI. Aprobar las evaluaciones que al efecto se determinen.

Lugar y fecha para recepción de documentos

Las personas aspirantes deberán enviar documentos completos a la cuenta de correo electrónico: **centrojusticiaalternativa@pjhidalgo.gob.mx**, debiendo integrar la información en un solo archivo en formato PDF con su nombre completo.

La recepción de documentos será en horario **de 9:00 a 16:00 horas del 9 de febrero al 06 de marzo de 2026**.

El **17 marzo de 2026**, será publicada en la página electrónica del Poder Judicial la lista de aspirantes que cumplieron con los requisitos de ingreso, mediante clave asignada en su registro.

Solamente se aceptarán hasta un máximo de 50 solicitudes, las cuales serán en orden de presentación.

B) Examen de habilidades, características de personalidad y competencias

Las personas aspirantes que cumplieron con los requisitos deberán presentar exámenes de habilidades y competencias, mismos que serán aplicados y calificados por especialistas en evaluaciones de perfiles profesionales.

Lugar: Instituto de Profesionalización del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, ubicado en Carretera México-Pachuca Km. 84.5 Sector Primario, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.

Día: 27 de marzo de 2026, a las 9:00 horas.

La lista de las personas aspirantes que hayan acreditado el perfil de la persona facilitadora, será publicada el día **10 de abril de 2026**, en la página electrónica del Poder Judicial del estado de Hidalgo, mediante clave asignada en su registro.

(771) 71790 00 



C) Capacitación

La formación básica será a partir del **17 de abril de 2026**, tendrá una duración de 180 horas de instrucción teórica – práctica en temas fundamentales para la formación de la persona facilitadora privada. La capacitación se desarrollará los días viernes en un horario de las 17:00 a las 21:00 horas y los días sábados de las 9:00 a las 15:00 horas, en el Instituto de Profesionalización del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, ubicado en Carretera México-Pachuca Km. 84.5 Sector Primario, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.

D) Evaluación Final

Las personas aspirantes que hayan culminado el programa de capacitación con al menos el 80% ochenta por ciento de asistencias, tendrán derecho a la evaluación final, que consistirá en:

I. Evaluación Teórica de conocimientos específicos en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias

II. Evaluación de perfil de competencias mediante la aplicación de casos prácticos en mecanismos alternativos de solución de controversias

Para el ingreso a las evaluaciones, las personas aspirantes deberán identificarse con documento oficial con fotografía, que deberán exhibir en original en el lugar, fecha y hora que se establezca.

La aprobación de los exámenes teórico y práctico requerirán la obtención en cada uno de ellos de una calificación mínima de ocho, en una escala del uno al diez.

El resultado de las personas aprobadas será publicado en la página electrónica del Poder Judicial, con la clave de identificación asignada.

E) Expedición o denegación de Certificación

Una vez obtenidos los resultados de las evaluaciones, las personas evaluadoras realizarán una valoración de cada persona aspirante, a efecto de verificar y resolver sobre la expedición o denegación de la Certificación.

Las resoluciones que estimen procedentes las solicitudes de Certificación, serán notificadas por medios electrónicos a la persona aspirante, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que hubiesen sido emitidas.



El Poder Judicial, emitirá la Certificación como Persona Facilitadora Privada, para la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de controversia, la cual tendrá una vigencia de cinco años.

F) Cuota de recuperación

En términos del artículo 10 de los Lineamientos, las personas aspirantes cubrirán la cuota de recuperación por concepto de evaluación, capacitación y certificación, por la cantidad de **\$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)**, de la siguiente manera:

- 1) Del 17 al 20 de marzo, cubrirán la cantidad de **\$3,000.00 (Tres mil pesos 00/1000 M.N.)** por concepto de evaluación de habilidades, características de personalidad y competencias.
- 2) Las personas aspirantes que hayan acreditado la evaluación anterior, y que continúen con el proceso pagarán en **una sola exhibición** la cantidad de **\$22,000.00 (veintidós mil pesos 00/100 M.N.)**.

Los pagos podrán realizarse de la siguiente manera:

- Pago en efectivo en la ventanilla de Fondo Auxiliar.
- Transferencia electrónica a la cuenta 012290001973208684 a nombre del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, banco BBVA.

Pagos que no serán reembolsables.

3. Consideraciones finales

El cumplimiento de cada etapa es requisito indispensable para avanzar en el proceso.

El Órgano Instructor podrá establecer sistemas de prevención, en caso de omisiones, así como los plazos para subsanarlas y el efecto jurídico que tendrá cuando no se dé cumplimiento en tiempo y forma a la prevención indicada.

Los casos no previstos serán resueltos por el Órgano Instructor.

Para mayor información sobre la convocatoria, comunicarse al correo: centrojusticiaalternativa@pjhidalgo.gob.mx y/o al teléfono 771 71 79 000, extensiones 9899 y 9877.

El calendario establecido para esta Certificación puede ajustarse en cualquier momento, notificando a las personas aspirantes en sus correos electrónicos que proporcionen.

(771) 71790 00 

Carretera México-Pachuca Km. 84.5, Sector Primario,
Col. Carlos Rovirosa, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, México. 

